

TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de enero de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 10.- CON 31/17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN MUNICIPAL LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

En la reunión celebrada el día 12 de enero de 2018 se da cuenta a la Mesa de Contratación Permanente del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación en el que se expone:

“Una vez retrotraídas las actuaciones al momento del análisis de la documentación administrativa, requerida la mercantil adjudicataria para comprobar la solvencia técnica y económica, en cumplimiento de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, de fecha 18 de diciembre de 2017, el técnico propone admitir la documentación complementaria solicitada a la mercantil que resultó adjudicataria, considerarla suficiente a efectos de acreditar la solvencia técnica y económica y ratificar la adjudicación del contrato a favor de la citada mercantil en el sentido que ya se propuso a la Junta de Gobierno, previa propuesta realizada por esta Mesa de Contratación”.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente de 12 de enero de 2018, **la Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017 para adjudicar el “Servicio de edición de la publicación municipal La Plaza de la Constitución”.

2º.- Adjudicar el contrato a Monsul, Comunicación y Publicidad S.L., con C.I.F. número B-85540888 en el precio de 263.223,14 € y un IVA repercutido de 55.276,86 € que supone un baja del 9,00 %, por dos años de contrato, en base a lo acordado en el presente Acto.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.161,16 €. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 1.073,40 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Visado,
El Titular Accidental del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Resolución de 22/12/2017, D.G. Administración Local)



Fdo. Juan Carlos Sánchez González

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y administrativos que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se efectuará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 4 del TRLCSP.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

J. Sánchez

Visado.
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Resolución de 22/12/2017, D.G. Administración Local)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González